



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE EXPORTACIÓN”

CÓRDOBA, 07 MAR 2019

VISTO:

El CUDAP EXP UNC 42353/2018 iniciado por Secretaría Académica de la Facultad, referido a las inasistencias del Sr. Prof. Arturo Daniel Martínez Cabanillas, legajo 34080, en el transcurso del año 2018.

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia, expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, obrante a fs. 11 de estos actuados;

Lo preceptuado por el Art. Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Que el Sr. Prof. Arturo Daniel Martínez Cabanillas reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Ayudante “A” –dedicación simple- (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario; y en un cargo de Profesor Asistente –dedicación simple- (C.115) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII, ambos cargos en forma interina y hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 35/2018;

Por ello y ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Tomar conocimiento y registrar la licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, concedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, al Sr. Prof. **Arturo Daniel Martínez Cabanillas**, legajo 34080, por el periodo comprendido desde el día 31 de julio de 2018 hasta el día 31 de julio de 2019, por un total de 366 (trescientos sesenta y seis) días; con cargo al Art. Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial; oportunamente **archívese**.

RICARDO D. PEREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

160